

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) LEOPOLDO PRIETO SILVA.

INDEPENDENCIA, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **395**/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 1571 de 21 de diciembre de 2018 del Director de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 3651 de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018; el Ingreso N° 2510 de 27 de diciembre de 2018 de la DAF; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de 12 de enero de 2019; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) LEOPOLDO PRIETO SILVA, con fecha 21 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Y REGULARÍZASE** el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **LEOPOLDO PRIETO SILVA, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** suscrito con fecha 21 de enero de 2019, el que regirá entre los días 1° de enero al 31 de marzo de 2019, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de marzo de 2019.

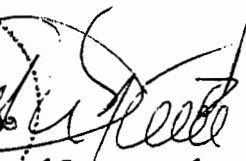

2.- **EL MONTO** de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 815.000.- (ochocientos quince mil pesos), cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- **LA LABOR** a desarrollar por don(ña) **LEOPOLDO PRIETO SILVA**, será la siguiente: "Asistente Social para el Programa PIE" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **EL GASTO** que demande el presente contrato se imputará al ítem 114-05-01-113-000 "Administración y Aplicación de Fondos/PIE Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Administración y Finanzas - Contabilidad - Dídeco - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.